

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CONSEJO TÉCNICO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 16 de febrero de 2017, en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, los integrantes del Consejo Técnico se reunieron:

Presidencia

Dra. Mónica A. Calvo López, Secretaria Académica.

Vocales

Mtro. Alejandro Gallardo Cano, Director de Difusión y Extensión Universitaria.

Mtro. Fernando Velázquez Merlo, Director de Biblioteca y Apoyo Académico.

Secretaria

Lic. Alejandra Javier Jacuinde, Directora de Planeación.

Invitado.

Lic. Jesús Armando Sánchez Baez, en representación de la Mtra. Martha Isela García Peregrina, encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos.

La sesión se llevó de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior.
4. Casos de seguimiento de estudiantes:
 - Particularidades.
(05.189.SO.16,S); (08.189.SO.16,S); (10.189.SO.16,S); (05.190.SO.16,S);
(4.9/2°.SE/16,S); (4.10/2°.SE/16,S); (4.11/2°.SE/16,S); (4.12/2°.SE/16,S);
(4.13/2°.SE/16,S).
5. Modificación extemporánea de calificación:
 - (5.1) Modificación extemporánea de calificación de un estudiante del programa Especialización en Educación Integral de la Sexualidad.
6. Plan de Estudio:
 - (6.1) Modificación del Plan de Estudios: Especialización en Género en Educación.
 - (6.2) Diplomado "Acompañamiento para la alfabetización Académica en Educación Superior".

7. Presentación y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Técnico, año 2017.
8. Asuntos Generales.
 - Asignación de calificación numérica de "0" (cero) para las siglas N.P (No Presentó) (8.1)
 - Acta de hechos enviada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de los hechos ocurridos el día 10 de febrero de 2017, en la caseta de vigilancia de la puerta número uno de la Universidad Pedagógica Nacional (8.2)
 - Inicio de gestiones de fechas, actividades y diseño para la propuesta del Calendario Escolar 2017-2018, Unidad Ajusco, Modalidad Presencial (8.3).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En cumplimiento al Reglamento del Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional, así como lo dispuesto en el Capítulo V, y previa verificación de la lista de asistencia, al encontrarse integrado el quórum, se declaró instalada la Primera Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Técnico de la Universidad Pedagógica Nacional, los acuerdos que se adopten en la presente Sesión serán plenamente válidos.

Los integrantes del Órgano de Gobierno emitieron el siguiente:

Acuerdo (01/1ª. SE/17)	Se toma nota de la lista de asistentes, y de la integración del quórum para esta Sesión.
---------------------------	--

MAR

2. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En desahogo del segundo punto, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día, los vocales aprobaron el siguiente:

Acuerdo (02/1ª. SE/17)	Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente Sesión.
---------------------------	---

MA

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Respecto al tercer punto del Orden del Día, relacionado a la presentación y, en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior de este Órgano Colegiado, los integrantes emitieron el siguiente:

Acuerdo (03/1ª. SE/17)	Se aprueba en todos sus términos el contenido y alcance del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico, celebrada el 6 de diciembre de 2016.
---------------------------	--

MA

4. CASOS DE SEGUIMIENTO DE ESTUDIANTES.

Respecto al cuarto punto del Orden del Día, los integrantes del Consejo tomaron conocimiento de los siguientes casos:

MA

Particularidades:

(05.189.SO.16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar a ambos estudiantes a través de una amonestación por escrito, con copia a sus expedientes escolares, y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos,</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción I, Incisos a), f) y g), Artículo 23, Fracción X).</p>
(08.189.SO.16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, y considerando que el estudiante no acreditó la asignatura, este Consejo Técnico determinó sancionar al estudiante a través de una amonestación por escrito con copia a su expediente escolar, y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas, así como preservar la forma de elaborar los trabajos y ensayos escolares; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 23, Fracción III.</p>
(10.189.SO.16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar a ambos estudiantes a través de una amonestación por escrito, con copia a sus expedientes escolares y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción I, Incisos a), f) y g), Artículo 23, Fracción X.</p>
(05.190.SO.16,S)	<p>El Consejo Técnico, toda vez que no contaba con elementos necesarios para la toma de decisiones, solicitó a la estudiante la aportación de datos y/o evidencias, la cuales no presentó, por lo que se determinó dar por concluida esta solicitud.</p>
(4.9/2°.SE/16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar al estudiante a través de la Baja Temporal por un año (semestres 2017-II y 2018-I), con copia a su expediente escolar, y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción II, Inciso d).</p>
(4.10/2°.SE/16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar al estudiante a través de la Baja definitiva, con copia a su expediente escolar, asimismo no podrá ingresar a esta</p>

ML

Estudiante

M

g

	<p>Casa de Estudios, por haber perdido la condición de estudiante; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción III, Inciso d).</p>
(4.11/2°.SE/16,S)	<p>Una vez revisados los elementos de las dos Actas de Hechos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar al estudiante a través de la Baja definitiva, con copia a su expediente escolar, asimismo no podrá ingresar a esta Casa de Estudios, por haber perdido la condición de estudiante; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción III, Inciso d).</p>
(4.12/2°.SE/16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar a ambos estudiantes a través de la Baja Temporal por un año (semestres 2017-II y 2018-I), con copia a su expediente escolar, y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción II, Inciso d).</p>
(4.13/2°.SE/16,S)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar a los tres estudiantes involucrados a través de la Baja Temporal por un año (semestres 2017-II y 2018-I) con copia a su expediente escolar, y la conminación a no volver a reincidir en este tipo de conductas; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción II, Inciso d).</p>

5. MODIFICACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CALIFICACIÓN.

(5.1/1°.SE/17)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la solicitud, mismos que se apegan a la normatividad vigente, este Consejo Técnico aprueba la modificación extemporánea de calificación.</p>
----------------	---

6. PLANES DE ESTUDIO.

(6.1/1°.SE/17)	<p>Este Consejo Técnico determinó que la propuesta para la Modificación del Plan de Estudios: Especialización en Género en Educación sea revisada por la Comisión Revisora de Planes y Programas Educativos, una vez que se tenga su</p>
----------------	--

	visto bueno u observaciones, se presentará en la siguiente Sesión de este Órgano Colegiado.
(6.2/1°.SE/17)	<p>Este Consejo Técnico aprueba la creación del Diplomado "Acompañamiento para la alfabetización Académica en Educación Superior", toda vez que cumple con los requisitos de apertura.</p> <p>Se acuerda enviar el programa a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria para su registro.</p>

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO TÉCNICO, AÑO 2017.

(7/1°.SE/17)	<p>Este Consejo Técnico aprueba las fechas para las siguientes Sesiones Ordinarias del año 2017:</p> <table border="1" data-bbox="555 762 1330 1209"> <thead> <tr> <th>Sesión</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Primer semestre</td> </tr> <tr> <td>Primera</td> <td>Viernes 17 de marzo de 2017</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>Viernes 07 de abril de 2017</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>Viernes 19 de mayo de 2017</td> </tr> <tr> <td>Cuarta</td> <td>Miércoles 14 de junio de 2017</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Segundo semestre</td> </tr> <tr> <td>Quinta</td> <td>Miércoles 23 de agosto de 2017</td> </tr> <tr> <td>Sexta</td> <td>Miércoles 20 de septiembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Séptima</td> <td>Viernes 20 octubre de 2017</td> </tr> <tr> <td>Octava</td> <td>Viernes 17 de noviembre de 2017</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento de Consejo Técnico.</p>	Sesión	Fecha	Primer semestre		Primera	Viernes 17 de marzo de 2017	Segunda	Viernes 07 de abril de 2017	Tercera	Viernes 19 de mayo de 2017	Cuarta	Miércoles 14 de junio de 2017	Segundo semestre		Quinta	Miércoles 23 de agosto de 2017	Sexta	Miércoles 20 de septiembre de 2017	Séptima	Viernes 20 octubre de 2017	Octava	Viernes 17 de noviembre de 2017
Sesión	Fecha																						
Primer semestre																							
Primera	Viernes 17 de marzo de 2017																						
Segunda	Viernes 07 de abril de 2017																						
Tercera	Viernes 19 de mayo de 2017																						
Cuarta	Miércoles 14 de junio de 2017																						
Segundo semestre																							
Quinta	Miércoles 23 de agosto de 2017																						
Sexta	Miércoles 20 de septiembre de 2017																						
Séptima	Viernes 20 octubre de 2017																						
Octava	Viernes 17 de noviembre de 2017																						

8. ASUNTOS GENERALES

(8.1/1°.SE/17)	<p>Una vez revisados los elementos que acompañan la solicitud, donde la Subdirectora de Servicios Escolares pone a consideración de este Órgano Colegiado, que la asignación de calificación numérica sea de "0" (cero) para las siglas N.P. (No Presentó), este Consejo Técnico determinó:</p> <p>Que corresponderá apegarse al Artículo 60, Fracción III del Reglamento de Estudios de Licenciatura, publicado el 18 de junio de 2014; que a la letra dice: "En el caso de que el estudiante no se presente a la evaluación de la materia o módulo o no tenga el mínimo de asistencia requerido en el artículo 59 fracción III, se anotarán las siglas N.P., que significan NO PRESENTÓ, misma que se contabiliza como no aprobada", por lo que:</p> <p>a) Se contabiliza en el número de veces que puede inscribir una materia; conforme el Artículo 31 del Reglamento de Estudios de Licenciatura, publicado</p>
----------------	--

	<p>el 18 de junio de 2014 que a la letra dice: "Para las modalidades presencial y semipresencial, los estudiantes podrán inscribirse de manera ordinaria o extraordinaria en la misma materia o módulo hasta en cinco ocasiones, con excepción de los espacios curriculares de prácticas profesionales que no se pueden acreditar por evaluaciones extraordinarias".</p> <p>b) No se considera como reprobada. c) No se asigna calificación. d) No se promedia.</p>
(8.2/1°.SE/17)	<p>Una vez revisados los elementos del Acta de Hechos que acompaña la particularidad del caso, este Consejo Técnico determinó sancionar al estudiante a través de la Baja definitiva, con copia a su expediente escolar, asimismo no podrá ingresar a esta Casa de Estudios, por haber perdido la condición de estudiante; se solicita asesoría para la elaboración de la resolución a la Dirección de Servicios Jurídicos.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el Reglamento de Estudios de Licenciatura de la UPN, Artículo 80, Fracción III, Inciso e).</p>
(8.3/1°.SE/17)	<p>Este Consejo Técnico determinó solicitar a las áreas involucradas, las fechas, actividades y diseño para iniciar las gestiones de la propuesta del Calendario Escolar 2017-2018, Unidad Ajusco, Modalidad Presencial, con el fin de ser revisados en la siguiente sesión.</p>

Acto seguido, la Presidenta dio por concluida la Primera Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Técnico a las 18:30 horas, y agradeció la asistencia así como la participación.

"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

PRESIDENTA

Dra. Mónica A. Calvo López

SECRETARIA

Lic. Alejandra Javier Jacuinde

VOCAL

Mtro. Alejandro Gallardo Cano

VOCAL

Mtro. Fernando Velázquez Merlo